

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

 ① ② ③ ④ ⑤ ⑥
 1 2 3 4 5 6

⑦ ⑧ ⑨ ⑩ ⑪ ⑫ ⑬ ⑭ ⑮ ⑯ ⑰ ⑱ ⑲ ⑳ ㉑ ㉒ ㉓ ㉔ ㉕ ㉖ ㉗ ㉘ ㉙ ㉚ ㉛ ㉜ ㉝ ㉞ ㉟ ㊱ ㊲ ㊳ ㊴ ㊵ ㊶ ㊷ ㊸ ㊹ ㊺ ㊻ ㊼ ㊽ ㊾ ㊿

HOLAN N°

DATOS GENERALES

☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

☐ ZONA HOMOGENEA

☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION

Barrio Conj. Hab. Mar Azul

CALLE

No A con #4

COMENZAR LA ORDENACION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTEROS

☐ 1. NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE

☐ LOTE INTERIOR

☐ POR PASADIZO PLATONAL

☐ POR PASADIZO VEHICULAR

☒ POR CALLE

☐ POR AVENIDA

☐ POR EL VALECON

☐ POR AT-37A

DESNIVEL CON RELACION A LA BASE DEL LOTE

☐ SOBRE LA BASE DEL LOTE

☐ METROS

☐ BAJO LA BASE DEL LOTE

CEPAMIENTO

☐ COMBINACION ARMADO

☐ MADERA

☐ CAÑA

☐ OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

☐ 1. PAVIMENTO

☐ 2. LASTRE

☐ 3. PIEDRA DE RIO

☐ 4. ADOPCION

☒ 5. ASFALTO O CEMENTO

MATERIAL DE LA CALZADA

☐ 1. NO TIENE

☒ 2. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 3. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 4. ACERA

☐ 5. NO TIENE

☐ 6. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 7. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 8. ACERA

☐ 9. NO TIENE

☒ 10. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 11. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 12. ACERA

☐ 13. NO TIENE

☒ 14. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 15. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 16. ACERA

☐ 17. NO TIENE

☒ 18. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 19. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 20. ACERA

☐ 21. NO TIENE

☒ 22. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 23. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 24. ACERA

☐ 25. NO TIENE

☒ 26. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 27. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 28. ACERA

☐ 29. NO TIENE

☒ 30. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 31. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 32. ACERA

☐ 33. NO TIENE

☒ 34. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 35. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 36. ACERA

☐ 37. NO TIENE

☒ 38. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 39. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 40. ACERA

☐ 41. NO TIENE

☒ 42. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 43. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 44. ACERA

☐ 45. NO TIENE

☒ 46. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 47. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 48. ACERA

☐ 49. NO TIENE

☒ 50. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 51. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 52. ACERA

☐ 53. NO TIENE

☒ 54. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 55. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 56. ACERA

☐ 57. NO TIENE

☒ 58. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 59. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 60. ACERA

☐ 61. NO TIENE

☒ 62. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 63. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 64. ACERA

☐ 65. NO TIENE

☒ 66. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 67. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 68. ACERA

☐ 69. NO TIENE

☒ 70. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 71. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 72. ACERA

☐ 73. NO TIENE

☒ 74. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 75. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 76. ACERA

☐ 77. NO TIENE

☒ 78. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 79. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 80. ACERA

☐ 81. NO TIENE

☒ 82. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 83. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 84. ACERA

☐ 85. NO TIENE

☒ 86. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 87. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 88. ACERA

☐ 89. NO TIENE

☒ 90. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 91. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 92. ACERA

☐ 93. NO TIENE

☒ 94. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 95. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 96. ACERA

☐ 97. NO TIENE

☒ 98. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 99. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 100. ACERA

☐ 101. NO TIENE

☒ 102. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 103. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 104. ACERA

☐ 105. NO TIENE

☒ 106. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 107. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 108. ACERA

☐ 109. NO TIENE

☒ 110. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 111. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 112. ACERA

☐ 113. NO TIENE

☒ 114. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 115. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 116. ACERA

☐ 117. NO TIENE

☒ 118. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 119. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 120. ACERA

☐ 121. NO TIENE

☒ 122. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 123. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 124. ACERA

☐ 125. NO TIENE

☒ 126. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 127. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 128. ACERA

☐ 129. NO TIENE

☒ 130. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 131. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 132. ACERA

☐ 133. NO TIENE

☒ 134. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 135. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 136. ACERA

☐ 137. NO TIENE

☒ 138. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 139. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 140. ACERA

☐ 141. NO TIENE

☒ 142. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 143. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 144. ACERA

☐ 145. NO TIENE

☒ 146. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 147. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 148. ACERA

☐ 149. NO TIENE

☒ 150. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 151. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 152. ACERA

☐ 153. NO TIENE

☒ 154. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 155. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 156. ACERA

☐ 157. NO TIENE

☒ 158. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 159. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 160. ACERA

☐ 161. NO TIENE

☒ 162. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 163. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 164. ACERA

☐ 165. NO TIENE

☒ 166. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 167. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 168. ACERA

☐ 169. NO TIENE

☒ 170. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 171. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 172. ACERA

☐ 173. NO TIENE

☒ 174. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 175. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 176. ACERA

☐ 177. NO TIENE

☒ 178. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 179. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 180. ACERA

☐ 181. NO TIENE

☒ 182. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 183. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 184. ACERA

☐ 185. NO TIENE

☒ 186. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 187. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 188. ACERA

☐ 189. NO TIENE

☒ 190. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 191. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 192. ACERA

☐ 193. NO TIENE

☒ 194. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 195. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 196. ACERA

☐ 197. NO TIENE

☒ 198. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 199. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 200. ACERA

☐ 201. NO TIENE

☒ 202. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 203. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 204. ACERA

☐ 205. NO TIENE

☒ 206. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 207. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 208. ACERA

☐ 209. NO TIENE

☒ 210. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 211. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 212. ACERA

☐ 213. NO TIENE

☒ 214. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 215. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 216. ACERA

☐ 217. NO TIENE

☒ 218. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 219. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 220. ACERA

☐ 221. NO TIENE

☒ 222. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 223. DE ADOPCION O BALANOSA

☐ 224. ACERA

ATENCIÓN DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL

3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL

4 ☐ OTROS (ESPECIFICAR)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA: ☐ APELLIDOS: **CIA HOPE LOAN SA (GARANTIA)** NOMBRES: **CI** CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.: **13076917200** TITULO DE PROPIEDAD: **1**

CODIGO: ☐ **0702501503**

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)															INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				ACD DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
PAREDES					ENTRÉ PISO INFERIOR O CONTRAPISO					PISO					ENTRÉ PISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA					TUBERIAS		VENTANAS					AGUA			ELECTRICIDAD			EQUIPO ESPECIAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	ladrillo o concreto	



LUCERO SANCHEZ

CUANTIA: USD\$129.600,00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGAN
BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA Y MYRIAM CECILIA
LUCERO SANCHEZ A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTIA: INDETERMINADA

(BI 2

COPLAS)

J.B.

NOTARIA QUINTA
ESTABLECIMIENTO MANT

17 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2015

13

08

05

P02908

COMPRAVENTA

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ORONGO CIA. LTDA. A FAVOR
DE BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA Y MYRIAM CECILIA
LUCERO SANCHEZ

CUANTÍA: USDS129.600.00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGAN
BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA Y MYRIAM CECILIA
LUCERO SANCHEZ A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy siete (07), de Septiembre del año dos
mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA,
NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen las
siguientes personas: UNO.- La señora Maricela del Consuelo Gines Palma,
en su calidad de Gerente de la compañía ORONGO CIA. LTDA.,
debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes;
DOS.- Los cónyuges BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA Y

MYRIAM CECILIA LUCERO SANCHEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí;

y, TRES.- El Ingeniero ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía ORONGO CIA. LTDA., legalmente representada por la señora Maricela del Consuelo Gines Palma, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se la podrá designar como " LA VENDEDORA "; por otra parte, comparecen los cónyuges señores BORIS



Dr. Diego Chamorro Pápinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ENRIQUE GARCIA CUENCA Y MYRIAM CECILIA LUCERO SANCHEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES". SEGUNDA:

ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La Vendedora es propietaria de un lote de terreno y vivienda, signado con el lote número cuatro de la manzana "A" ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: nueve metros y calle planificada; ATRÁS: nueve metros y cerramiento de la urbanización; COSTADO DERECHO: diecisiete metros y lote número cinco; COSTADO IZQUIERDO: diecisiete metros y lote número tres. Con un área total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el treinta de diciembre del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta y uno de julio del dos mil quince. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos LA VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua a favor de LOS COMPRADORES, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el lote número cuatro de la manzana "A" ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: nueve metros y calle planificada; ATRÁS: nueve metros y cerramiento de la urbanización; COSTADO DERECHO: diecisiete metros y lote número cinco; COSTADO IZQUIERDO: diecisiete metros y lote número tres. Con un área total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. La venta la realiza LA VENDEDORA sin reservarse ningún derecho para sí. La Vendedora

transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que LA VENDEDORA declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios expresan irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradora



Dr. Diego Chamorro Peñuosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

y vendedora. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran que toda vez que han realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradora y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de compradora y vendedora, deslindando en tal sentido a terceros.- **SEXTA: ACEPTACION.-** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** LA VENDEDORA, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga a saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrán por cuenta de LOS COMPRADORES. Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL

BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA Y MYRIAM CECILIA LUCERO SANCHEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges señores BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA Y MYRIAM CECILIA LUCERO SANCHEZ en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA son propietarios de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el lote número cuatro de la manzana "A" ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

parte de éste contrato, por compra a la compañía **ORONGO CIA. LTDA.** Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- Es seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza o origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** nueve metros y calle planificada; **ATRÁS:** nueve metros y cerramiento de la urbanización; **COSTADO DERECHO:** diecisiete metros y lote número cinco; **COSTADO IZQUIERDO:** diecisiete metros y lote número tres. Con un área total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados.- Esta garantía

hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de



Dr. Diego Chamorro Peptinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEXTA: INSPECCION. LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del/los inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido

en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndose en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización,



Dr. Diego Channorro Pepinosu

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incumpliere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso

de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y; p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de

siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE



Dr. Diego Chamorro Pezón
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución,

embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO**

SEPTIMA: INCORPORACIÓN.- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.

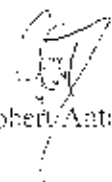
Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el



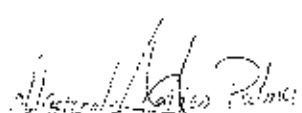
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

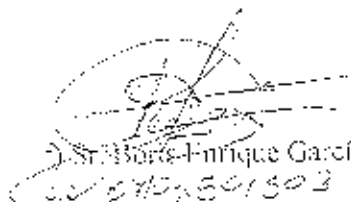
total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

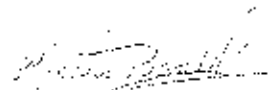


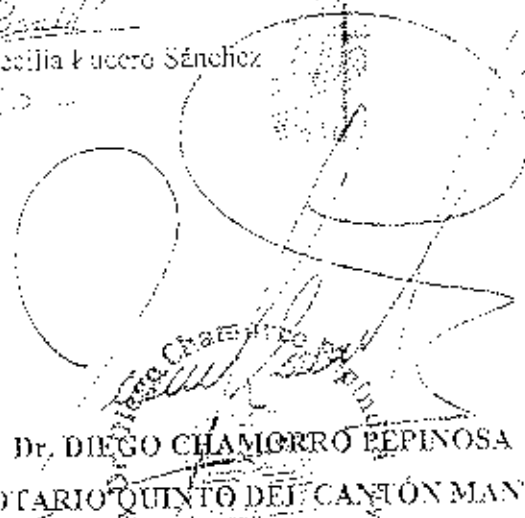

Ing. Roberto Antonio Páez Moncayo
c.c.

JEFE DE OFICINA PORTOVIEJO, ENCARGADO Y APODERADO
ESPECIAL DEL B.I.E.S.S


Sra. Mariela del Consuelo Gines Palma
c.c. 131205101-1
GERENTE DE LA COMPAÑIA ORONGO CIA. LTDA.


Sr. Boris Enrique Garcia Cuenca
c.c. 07107501303


Sra. Myriam Cecilia Lucero Sánchez
c.c. 311171303


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PÁEZ MONCAYO
ROBERT ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
MATERNIDAD
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº 171246282-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0228

1712462827

NÚMERO DE CERCIFICADO

CÉDULA

PÁEZ MONCAYO ROBERT ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCIÓN
IRACUITO
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA CÚRTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

07 SEP 2015

Dr. Diego Chantorro Pepiposa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PÁEZ NEPTALI ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO BERTHA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

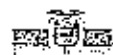
2023-06-14

UNICOTESTEREA

FRENTE EJECUTIVO

4343V4242

00102107



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N: 171118530-4
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCERO SANCHEZ
MYRIAM CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
BORIS ENRIQUE
GARCIA CUENCA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

A1111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCERO VICTOR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAN JIEZ MYRIAM CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-03-11

FECHA DE EXPIRACION
2023-03-11



000462420

[Signature]

[Signature]

DIRECCION GENERAL

QUITO, ECUADOR

SECRETARIA



SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL

ELECCIONES 14 DE FEBRERO DEL 2014
171118530-4 129-0130

LUCERO SANCHEZ MYRIAM CECILIA

PICHINCHA QUITO

LA MARGALENA LA ATAHUALPA

SANCION MATE IN CONTRA 9 YNUSSE IN

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 0777

4078911

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 07 SEP 2015

[Signature]

Dr. Diego Chamaña Páez
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

[Signature]

171118530-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
IDENTIFICACION Y REGISTRO

0. 131206101-1



GIUDIZIANA
JULIO DOMESTICO
GINES PALMA
MARICELA DEL CONSUELO
JOSAFAC NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



NSTRUCCION SUPERIOR
 2024-10-21
 2024-10-21

٧٤٥٤٣٧٤٤١٤



CAUTION: Do not

THE

Handwritten signature

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
 5408 S. UNIVERSITY AVE.
 CHICAGO, ILL. 60637

NOTARIADO DEL CANTON MANTA
Es del contenido del documento notarial que me
he oído, leído, revisado y firmado.

Date: 07 SEP 2015

Dr. Diego Benferré Penagos
ESTABLECIMIENTO DEL COMERCIO EXTERNO

005

006 - 0286

1312061017

GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO

MANA 21
2012.04.10
ECPY/04.10.12

CIRCUNSCRIFZION
RICORDA

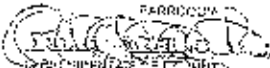
100

ACQUA

2019年12月

FARRINGHAM

ISNA



Robert C. Corbridge

136206402-1

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE-NÚMERO: 4051

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO. DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REFERENCIO:	2941
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	578
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/07/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	10/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ORONGO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1312061011	GINES PALMA MARICELA DEL CONSEJO	GERENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 16 DÍAS(1) DEL MES DE JULIO DE 2014:

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
hojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 16 de Julio de 2014.

Página 1 de 1



Manta 20 de Julio del 2014

Se.
MARCELA DEL CONSUELO GARCIA PALMA
Mostrando

De mis consideraciones:

Cumulo con informes presentados del presente que la junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía ORDAGO CIA. LTDA., celebró el día de hoy 10 de Julio del 2014, tuvo el acierto de ordenar PERMANENTE por el periodo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento público, proveer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los señores Socios constan en la escritura Pública de Constitución otorgada el 23 de Octubre del 2006 ante la notaría pública encargada del cantón Manta; aprobada por la intendencia de comarcas de la provincia, mediante resolución No. SC.D.C.P.09.000615, el 1 de Diciembre del 2009; e inscrita en el registro público del cantón Manta, bajo No. 1014, y anotado en el repertorio General con el No. 1945, el 7 de Diciembre del 2010.

Atentamente

Dr. Luis Alberto Ordoñez Daza
Abogado
ORDAGO CIA. LTDA.

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 20 de Julio del 2014.

Jorge Guzmán G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

ACORDO con el presente INSTRUMENTO PÚBLICO, ORDAGO CIA. LTDA., para el cual he sido elegida para el periodo de
DOS AÑOS contados a partir del 10 de Julio del 2014.

MARCELA DEL CONSUELO GARCIA PALMA
C.I. No. 131128777



055 #3

Ho la onore di dar Vostro, e Mando
 di Antonio Mante. Procura di Milano
 del Escudo. El uschi me de Mayo, el
 in de, este social del Ayuntamiento "San Juan"
 municipal en el sector "Los Ginebrales", donde han (23no)
 sobre lazo, se encuentra los miembros de la Junta
 Local.

Este prima pe la directia si pana la urma si se va
veniti pe la

Señor, la designación de cargo de administrador del
Departamento Histórico del Ministerio de Fomento, se
encuentra reservada a la Ley. En la persona de don Juan, y
en la persona de don Eduardo Maza, quien se encuentra
asignado al Sr. Pedro Juan García.

El presente, así como anteriormente, instituida, se sigue en
cumplimiento, por lo demás, el presidente firma el presente
testimonio, a como y a efecto. En consecuencia, se ha firmado
en San Ildefonso, a los de ahora en adelante, por lo que se
quiere en San Ildefonso, el Presidente, entera, se comen-
cia el establecimiento del Correo de Interoceanal Nipazul,
entonces en el art. 41.

Si se va, aceptada, tal como están, luego se debe
llevar a la tumba en estos momentos.

documento que define a

o de... (hojas
pia que se me,
su constatación
138

DOY FE: Que el documento que
entregué en número de 2 folios
es copia de la copia que se me
fue presentada para su constatación.
Manda. 23-06-2015

COPIAS PRESENTES
COPIAS FOTOSTATICAS E ORIGINAIS
E SUAS ORIGINAIS, SEMPRE
DETA LINGUAGEM
ADMINISTRADORA

Ab. Jorge Guanulupa G.
Notario Público-Primero.
Manta - Ecuador

.....
Dr. Jorge G. Gualanduba G.
 Notario Público Primero
 Manta - Ecuador

Dr. Salvador Alvarado
Presidente

under 100
In 100 100 100
5/5 100 100

Quadrant 1

Handwritten signature
 Department of Science

DOY FE: Que el documento que
se adjunta en número de...61...
es copia de la copia que se me
fue presentado para su constatación
Vista...02...03...04...

Notario Público Primero
Quito - Ecuador

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fe y ratifica el documento original que me
fue presentado y doy fe a su contenido

07 SEP 2015

Dr. Diego Channero Páez
SECRETARIO GENERAL DEL CAMBIO EXTERNO

Manta, 1 de julio de 2015

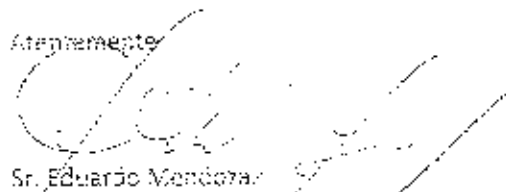
Sra.
Angela Aurora Vélez Napa
Ciudad.

De mis consideraciones.

Cumplo con informarle por medio de la presente que la Directiva Provisional del Conjunto Habitacional Mar Azul, tuvo el acierto de nombrarla Administradora encargada por el periodo de CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento, pudiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial del Conjunto.

El Conjunto Habitacional Mar Azul se aprobó mediante escritura pública celebrada el 12 de Agosto del 2009, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Manta, el 18 de septiembre del 2009.

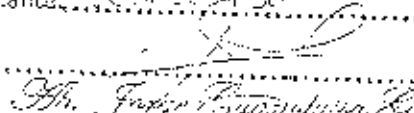
Atentamente


Sr. Eduardo Mendoza
PRESIDENTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL MAR AZUL.

ACPTO EL CARGO DE Administradora del Conjunto Habitacional Mar Azul debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial del Conjunto, para lo cual he sido elegido para el periodo de CUATRO MESES.- Manta, 1 de Julio de 2015.


Sr. Angela Aurora Velez Napa
C.C. 130598842-6

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 2015-07-01 es copia de la copia que se me, fue presentada para su constatación Manta, 1 de Julio de 2015.


Notario Público Primero
Manta - Ecuador

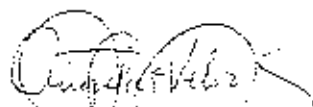


Factura: 001-004-000008216

20151308001D07629

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151308001D07629

Ante mí, NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) ANGELA AURORA VELIZ NAPA DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MANTA, portador(a) de CÉDULA 1305988436, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva copia. MANTA, a 27 DE JULIO DEL 2015.



ANGELA AURORA VELIZ NAPA

CÉDULA: 1305988436



NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Guadalupe J. Guzmán
Guadalupe J. Guzmán
Manta - Ecuador

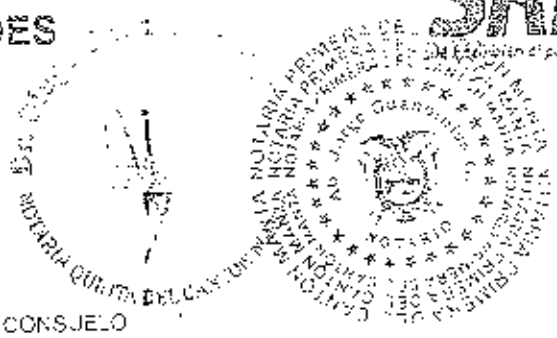




REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 1391769172001
RAZON SOCIAL: ORONGO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ORONGO CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GINES PALMA MARICELA DEL CONSEJO
CONTADOR: BALSECA RENALCAZAR OSCAR ARMANDO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/12/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 07/12/2009
FEC. INSCRIPCION: 07/01/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABÍ Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCONVALACION
Número: S/N Referencia ubicación: DIAGONAL AL ALMACEN AREBALO Teléfono Trabajo: 0526/77750 Email:
cpioconslasle@hotmail.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

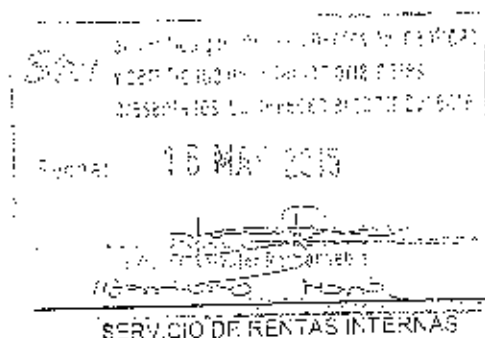
Se han presentado las precedentes copias fotostáticas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 09.12.2015

Jorge Guzmán Salas
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA 4 MANABÍ

ABIERTOS: 0
CERRADOS: 0

David...
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 57 Código Orgánico, Art. 9, ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LIZAMBRANC

Lugar de emisión: MANTA AVEN. DA 5, ENTRE

Fecha y hora: 15/05/2015 12:43:07



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

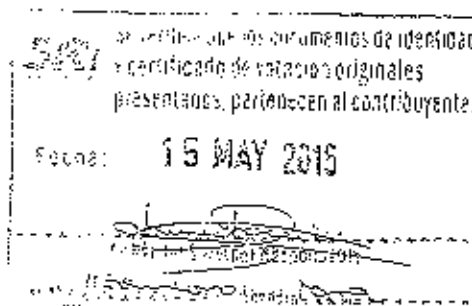


NUMERO RUC: 1391769172001
RAZON SOCIAL: ORONGO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2009
NOMBRE COMERCIAL:	ORONGO CIA. LTDA.			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL. CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACION Número: S/N
Referencia: DIAGONAL AL ALMACEN AREBALO Telefono Trabajo: 052677750 Email: dptocontable@homeloansa.com.ec



Maricela Rios Palma

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LLZAMBRANO Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 15/05/2015 12:43:07



Factura: 002-002-000007910



20151701014P01525

NOTARIO(A) ALEX ROBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°		20151701014P01525					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	CUG	1768150470001		REPRESENTANTE LEGAL	JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/RESERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		ADOTIVA/NADA					

Alex Roberto Barrera Espin
NOTARIO(A) ALEX ROBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

Bonita

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Representado por:

JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

A FAVOR:

ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di, 2 C.C.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, primero de septiembre del dos mil quince, ante mí Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO; comparece el señor JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se

177

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

adjuntas como habilitantes y a quien en adelante se denominará
EL PODERANTE o MANDANTE. El compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano de nacionalidad, domiciliado en esta ciudad de
Quito, Distrito Metropolitano; quien es legalmente capaz para
contratar y obligarse, y me demuestra su identidad con los
documentos de identificación que me presenta; y, advirtiéndome que
fue por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta
escritura, así como examinado que fue en forma aislada y
separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta
cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una de poder
especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CHAMANA
PARRALES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal
Representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se
adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará
EL PODERANTE o MANDANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución
financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
objeto social es la administración de los fondos previsionales
del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el
artículo 4 de su Ley constitutiva el IESS se encarga de
ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus
usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

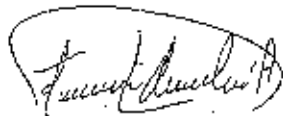
Seguridad Social. 3) El señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABA PAREDES en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro seis dos ocho dos guión siete (171246282-7), Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscribir a nombre del BANCO DEL

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL C.M. DE QUITO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
relacionado con los créditos hipotecarios concedidos
cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS, así
prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, así
como también cualquier documento público o privado relacionado
con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de
cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose
dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier
otro documento que fuere menester a efectos de que se
protegiere la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en
documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser
delegado total o parcialmente únicamente previa autorización
expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA:
REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente
revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
revocación, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera EL
MANDANTE. Con el presente instrumento, el Ingeniero Jesús
Patrio Espinosa Parades, en la calidad que comparece, revoca en
su integridad el poder especial conferido al señor Fernando
Vladimir Jiménez Borja, constante en la escritura pública
otorgada ante la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, Dra.
María Augusta Peña Vásquez, con fecha 11 de febrero de 2015.
QUINTA: el presente mandato dada su naturaleza es a título
gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar los

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, por mí el Notario integralmente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C. 170772471-0



DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

el nota.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 516 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 28/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012

FEC. REINICIO:

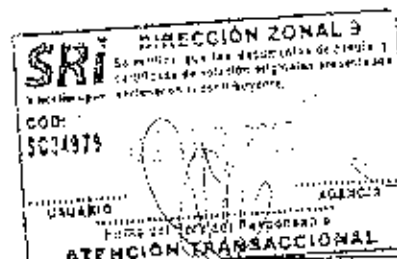
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Teléfono Trabajo: 022355814
Teléfono Trabajo: 022356423 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuar.: SAMPC50273

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-67 Y

Fecha y hora: 02/03/2013 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANSANCO Teléfono Trabajo: 052557120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GARCETE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022615919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ M22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 16:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD LATAQUINGA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTACACHI Cantón: LATAQUINGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TAROLU Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A
DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: ESS Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email:
scllama1@colmar.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: 911
Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: ESS Teléfono
Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BISS

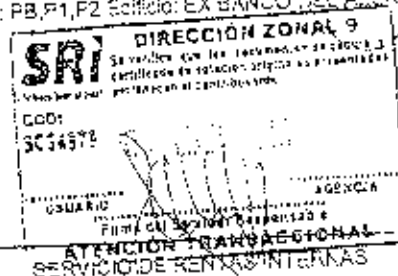
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO
CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZ. AV. Calles:
0985897981

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP050215 Lugar de emisión: QUITO/PASZ Nº2-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:14:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA
Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección:
ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022503983

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección:
PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032930165 Celular:
0987463606



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BLESS MONTE DE PIEDAD AMBATO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IRSS Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 032828001 Celular: 0990680700

Nº. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BLESS MONTE DE PIEDAD IBARRA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IAPRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: S-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCEZ Teléfono Comodín: 062552736 Fax: 062552736

Nº. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BLESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO Teléfono Trabajo: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247508 Fax: 072247535

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaramos que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumimos la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAUP050215

Lugar de emisión: QUITO, PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
FEC. INICIO ACT. 23/04/2010
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N25-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: paticio.becoya@bieess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
FEC. INICIO ACT. 05/12/2010
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

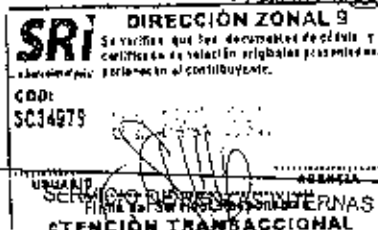
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-30 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Teléfono Domicilio: 072571062 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
FEC. INICIO ACT. 07/12/2010
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936863 Fax: 072936963 Email: mariseid_mp@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
 RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 CONTADOR: BEDOYA SARRA JORGE PATRICIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
 FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 FECHA DE ACTUALIZACION: 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SENACAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. R/O AMAZONAS Número: 435-151 Intersección: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PICHINCHA
 Teléfono Trabajo: 022597600 Celular: 0990225405 Email: patricia.bedoya@bises.fin.ec Web: WWW.BISES.FIN.EC
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:
 JURISDICCION: ZONA 9, PICHINCHA

ABIERTOS: 15
 CERRADOS: 1

Se ha cotejado la copia certificada
 que en 15/07/2010 se presentó a
 la oficina de la zona 9, PICHINCHA
 QUITO, QUITO, QUITO
 DR. ALEX BARBERA PATIN
 Notario Público QUITO

[Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal de su veracidad (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP05023 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CILUDAGANIA 170772471-0

CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 MARZO 1963

005-1 0311 03980 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963



[Handwritten signature]

ECUADORIAN#E234312222

CBSA00

GLADYS AMPARITO LOPEZ VIL

SUPERIOR

LIC. ADMIN. EMPRESAS

ALFONSO CHANABA

TERESA PAREDES

24/06/2009

REN 1452062



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

009 1707724710

009-0101 CÉNSULA

CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CENTRO M. STORCO
 PARROQUIA 3
 ZONA

[Handwritten signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

2015-17-01-38- D00147

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) así(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 1 hoja(s) folios)

Quito-DM, a 12 FEB. 2015

RAZÓN: Factura N° 237



[Handwritten signature]

AB. Martha Augusta Peña Vázquez, MSc.
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA FIEL
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL. OTORGA: BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. Representado por:
JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A,
PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

[Firma]
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... (28) ... fojas útiles

Manta, a 07 SEP 2015

[Firma]
Dr. Diego Chamorro Repinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "ORONGO CIA LTDA"**

En la ciudad de Manta, Cantón del mismo nombre, hoy día lunes 15 de junio del 2015, a las 16h00 en el inmueble ubicado en la Av. Circunvalación y vía San Mateo diagonal electrónica Arévalo, se constituye y se da inicio a la Junta Universal de Accionistas de la Compañía ORONGO CIA LTDA. Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta, para tratar el siguiente orden del día:

Punto Uno: Aprobación de venta de vivienda del conjunto habitacional Mar Azul Lote 4 Mz. A ha nombre del compañía Orongo con los siguientes linderos:

FRENTE: 09,00 M Y CALLE PLANIFICADA
ATRÁS: 09,00 M Y CERRAMIENTO DE LA URBANIZACION
COST DERECHO: 17,00 M LOTE 05
COST. IZQUIERDO: 17,00 M LOTE 03

AREA TOTAL: 153,00 M2

Los presentes resuelven que actúe como Presidente Ejecutivo el Sr. Luis Alberto Balzeca Ortiz, y como Secretario el Sr. Oscar Balzeca Benalcázar, quien luego de verificar el quórum, señala que se encuentra presente el 88% del capital suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo a la composición que consta a continuación.

ACCIONISTAS

DE ACCIONES

LUIS ALBERTO BALZECA	790,00
ISRAEL BALSECA ARMIJO	10,00

TOTAL	800,00
--------------	---------------

Existiendo el quórum legal y reglamentario del capital social para la celebración de la Junta, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas y por ende se entra a resolver sobre el orden del día, se comienza a deliberar el primer punto, con la aprobación para la venta del bien inmueble a nombre de la compañía.

Siendo las 18h00 el señor Presidente solicita un receso de 30 minutos a fin de elaborar la presente acta. Reiniciada la reunión, el Secretario procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, con lo cual termina la reunión, y en constancia de lo cual firman el acta todos los asistentes.

LUIS ALBERTO BALZECA
PRESIDENTE

OSCAR BALSECA BENALCAZAR
SECRETARIO

ORONGO
CONSTRUCIONES

10/11/1911

10/11/1911

34823

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34823:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Anotación: viernes, 01 de junio de 2012
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral Rol Ident. Predial:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul" señalado con el lote No. 4, Manzana "A", de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 09,00m. Calle Planificada. ATRAS: 09,00m. cerramiento de la urbanización. COSTADO DERECHO: 17,00m. Lote No. 5. COSTADO IZQUIERDO: 17,00m. Lote No. 3. Área total: 153,00m². SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Lote	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.018 09/12/2007	40.679
Plenos	Plenos	29 18/09/2009	412
Compra Venta	Compraventa	2.315 31/07/2011	51.601

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: lunes, 03 de diciembre de 2007

Toma: 1 Folio Inicial: 40.679 Folio Final: 40.692

Número de Inscripción: 3.018 Número de Repertorio: 6.049

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento: Provisoria: viernes, 23 de noviembre de 2007

Escritura: Inicio: Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

El Cónsul Seco, y Desobediencia Melomom, Representado por su Presidente el Señor Abg. Carlos Ernesto Obello Izquierdo, casado, Vendedor a Favor de la Compañía Home Loan S. A. Debidamente Representada por el Sr. Luis Alberto Balseca Ortiz, Divulgado, un lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús De Nazareth Sitio La Cereza de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de VEINTIUN MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS



Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador

Vendedor

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

80-0000000001217 Compañía Home Loan S.A.

Manta

80-0000000001218 Club Social y Deportivo Melmoni

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

1672

29-sep-1997

1010

1011

2 / Planos

Inscrito el: viernes, 18 de septiembre de 2009

Tomo: 2

Folio Inicial: 415

- Folio Final: 456

Número de Inscripción: 29

Número de Repertorio:

5.414

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de agosto de 2009

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

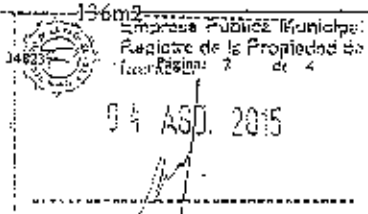
a.- Observaciones:

Planos. Aprobación de Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth Sitio La Cercada de la Ciudad de Manta. Arcas en Garantías. Manzana A, Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. Manzana C, Lotes No. 6, 7, 8. Manzana D, Lotes No. 1, 2, 3. Manzana F, Lotes No. 10, 11, 12, 13. Manzana G, Lotes No. 12, 13, 14, 15. Con fecha Enero 06 del 2010, se encuentra oficio Recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta, Oficio No. 002-PSM- LRG, de fecha Enero 05 del 2010. En la comunica que la Urbanización Mar Azul fue aprobada por el I. Concejo Cantonal de Manta, y que los promotores dejaron área en garantías en las que consta el Lote No. 11, de la Manzana F, así mismo revisado el plano arquitectónico de esta Urbanización se ha constatado que el Lote No. 15 de la Manzana F de cual no se ha otorgado autorización para su traspaso y, que éstos dos lotes antes mencionados poseen la misma dimensión esto es 153,00 m2 cada uno, por lo tanto no existirá ningún tipo de inconveniente para que se atienda de manera favorable la solicitud de los promotores ya que con dicho cambio no se altera el porcentaje requerido (25% área neta a vender), por lo tanto es factible que se LIBERE el LOTE NO. 11, de la Manzana F. y QUE A SU VEZ QUEDA EN GARANTIA EL LOTE No. 15, DE LA MANZANA F. Con fecha 12 de Enero del 2012 se encuentra oficio No. 10- ALC-M-JEB de fecha 09 de Enero del 2012, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. En el que comunica la liberación de 5 lotes que corresponde al 27.82 % de las garantías entregadas por la Urbanización Mar Azul a favor de la Municipalidad de Manta. Liberación que corresponden a los lotes A1, A2, A5, A6, A8 con un total de 926,50 m2. Con fecha 23 de Agosto del 2012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Manta en la que solicitan el canje de los lotes en garantías signados con los números 12, 13, 14 y 15 (544,00m2) de la manzana G y el lote numero 7 (153,00m2) de la manzana A que sumados los lotes propuestos para el canje dan un area total de 697.00m2 quedando un area total en garantías a favor del Municipio de Manta de 2.550m2 los lotes que se van a canjear son,

L O T E S	E N	G A R A N T I A S
MANZANA	LOTE	AREA
G	12	136m2
G	13	136m2
G	14	136m2

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 348337



94 ASD. 2015

G	15	136m2
A	7	153m2
TOTAL DE AREA		
697m2		
L O T E S P A R A C A M B I O S		
MANZANA		AREA
C	7	136m2
G	8	136m2
G	9	136m2
G	10	136m2
D	7	153m2
TOTAL DE AREA		697m2

y se tenga como anexo el Oficio No. 19-ALC-M-JEB de fecha 09 de Marzo del 2002, donde se aclara que la liberación de los lotes 1, 2, 3, 6 y 8, sumaban un área correcta de 779,32 m2. Con fecha 4 de Marzo del 2013 se encuentra Oficio recibido N. 54-2013-ALC-M-JEB de fecha 21 de Febrero del 2013 enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. En el que comunica la liberación de los lotes MANZANA A lote 23, área 153.00 m2. Lote 64 área 153.00m2. MANZANA B Lote 11 AREA 153 M2. Lote 12 AREA 153.00M2. Lote 13 AREA DE 153.00M2. MANZANA G lote 07 área de 136.00m2 Lote 08 área 136.00m2. CON FECHA 2 DE ENERO DEL 2014 SE ENCUENTRA OFICIO RECIBIDO N. 504-2013-AL-M-JEB de fecha 26 de Diciembre del 2013 enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta en la que comunica la liberación de los lotes 6, 7 y 8 de MANZANA C y un lote de la MANZANA D (lote numero 24 del Conjunto Habitacional Mar Azul. Con fecha 8 de Agosto del 2014 se encuentra Oficio Recibido bajo el N. 020-2014-DGT-GVG de fecha 23 de Julio del 2014, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, en el que comunica la liberación de los lotes signados con los números 1 y 2 de la manzana D en un área de 314,50m2. del Conjunto Residencial Mar Azul, no quedándole ninguna

b. Apellidos, Nombres y Dominio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	89-20000000001217	Compañía Home Loan S.A

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	3018	03-dic-2007	40679	40692

3. 2 Compraventa

Inscripción: viernes, 31 de julio de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 51.601 - Folio Final: 51.629

Número de Inscripción: 2.516 Número de Repertorio: 6.167

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de diciembre de 2014

Escriutura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

Observaciones:

COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA A DEL CONJUNTO HABITACIONAL MAR AZUL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 153,00m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047770	Compañía Orongo Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-0000000006796	Compañía Home Loan Sociedad Anonima		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	29	18-sep-2009	415	456

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:05:58 del martes, 04 de agosto de 2015

A petición de: Oscar Babera Brindizar

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



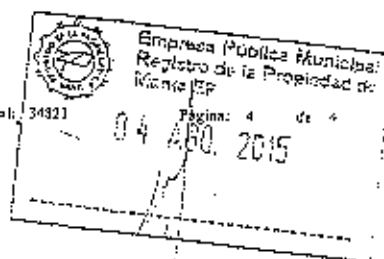
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 34321



01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 10

2015.8.27

OBSERVACIONES		CÓDIGO CATASTRAL	AÑO	PAYROLL	CONTROL	FUENTES
El presente informe es el resultado de la auditoría realizada al sistema de control de personal y nómina del municipio de San Juan, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.						
VENDEDOR		DIRECCION	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
0001769-12000	S/A CAROLINA S.A.	SAZATTA GARCIA ROSA ALEJANDRA MARIA LUISA				
ADQUIRENTE						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION				
0002301-533	CAJONIA DUEÑAS SOCIEDAD ENRIQUETA	324				
			VALOR PAGADO		0.00	
			TOTAL A PAGAR		1.00.00	
			VALOR PAGADO		1.00.00	
			SALDO		0.00	

EXISSION: 9/17/2015 9:34 XAVIER ALONSO MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGIM. ACCIONES DE LEY



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020970001

Dirección: Avenida 14
entre Calles 13 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747

COMPROBANTE DE PAGO

000069510

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL COMIN 59070912001

CHURUC

NOMBRES :

CIA ORONGO CIA LTDA

RAZÓN SOCIAL:

M2- A LT. 04 URB. CONJ. HABITACIONAL MARECHON PREDIO:

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

CLAVE CATASTRAL:

REGISTRO DE 2015

361405

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

MARGARITA ANCHUNDIA L

30/07/2015 10:47:35



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00
VALIDO HASTA 30/07/2015		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0102474



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

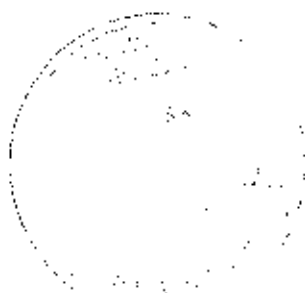
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
CIVORONCO CIA LTDA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de julio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1191204000 MA-AJT-04 CONJ. HABITACIONAL MAR AZUL.

Manta, veinte y nueve de julio del dos mil quince



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN



Nº 050208

No. 819-1665

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **ORONGO. CIA LTDA**, clave Catastral # 1191204000, ubicado en la manzana A lote 4 del Conjunto Habitacional Mar Azul, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno.

Frente. 9m. Calle Publica

Atrás. 9m. Cerramiento de la Urbanización

Costado derecho. 17m. Lote 05

Costado izquierdo. 17m. Lote 03

Área. 153m²

Manta, Julio 29 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANIFICACION Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.A

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 126649



No. Electrónico: 34826

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 126649

Fecha: 9 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-19-12-04-000

Ubicado en: MZ-A LT-04 CONJ. HABITACIONAL MAR AZUL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 153,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1391769172961

CIA.LTDA CIA.ORONGO



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9180,00
CONSTRUCCIÓN:	38734,08
	47914,08

Son: CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE DOLARES CON OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074449



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en . . . SOLAR Y CONSTRUCCION. . .
CIA. ORONGOCIA LTDA
pertene a CONJ. HABITACIONAL MAR AZUL . . .
ubicada . . . AVALUO COMERCIAL PRESENTE . . .
cuyo . . . \$47914.08 CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE DOLARES CON 08/100 CTS a la cantidad
de . . . CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA . . .

10 SEPTIEMBRE 2015

I.E

Manta de . . . del 20 . . .

Director Financiero Municipal





Manta, 05 de Agosto de 2015

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que:

La Compañía ORONCO propietaria de la villa # 04 de la Mz A se encuentra al día en los pagos de alicuotas y expensas.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso de la presente conforme a sus intereses.

Atentamente,


-Angela A. Valiz Napa-
ADMINISTRADORA

Conjunto Habitacional
MARAZUL

Factura: 001-002-000008995

20151308005P02908

NOTARIA(D) DILGO HUMBERTO CHAMORRO PERINOSA

NOTARIA CUENTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20151308005P02908					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOWNO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPT 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervenciente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCIA CUENCA SORIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702501533	EQUATORIANA	COMPRADOR(A) VENDEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	UCERO SANCHEZ MYRIAM CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711185394	EQUATORIANA	COMPRADOR(A) VENDEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	ORANGO CIA LTDA	REPRESENTA DO POR	RUC	091759172001		VENDEDOR(A)	MARCELA DEL CONSUELO GINES PALMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervenciente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	175815847000		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ROBERT ANTONIO PAEZ MONTAÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		299000.00					

NOTARIA(D) DILGO HUMBERTO CHAMORRO PERINOSA

NOTARIA CUENTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308003P02908					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GARCIA CUENCA BORIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702501593	EQUATORIANA	COMPARESCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorga LA COMPAÑÍA ORONGO CIA. LTDA. a favor de BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA Y MYRIAM CECILIA LUCERO SANCHEZ y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorgan BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA Y MYRIAM CECILIA LUCERO SANCHEZ a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS", firmada y sellada en Manta, hoy, diecisiete (17) de Septiembre del dos mil quince (2015).

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ESTAS 15 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MÍ:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Como comprobante 4/Agosto 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:

08/09/15

QUIEN RECEPTA DCTOS.:

09/09/15

CLAVE CATASTRAL:

119 1204

NOMBRES y/o RAZON:

CEDULA DE IDENT. y/o RUC:

CELULAR - TELFNO.:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

IMP. Construcción

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Ingreso plan construcción
2 planos

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

08-09-15

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



34823



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34823.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 01 de junio de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral-Rol/Ident. Predios: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", el lote No. 4, Manzana "A", de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas. FRENTE: 09,00m. Calle Planificada. ATRAS: 09,00m. cerramiento de la urbanización. COSTADO DERECHO: 17,00m. Lote No. 5. COSTADO IZQUIERDO: 17,00m. Lote No. 3. Area total: 153,00m². SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.018 03/12/2007	40.679
Planos	Planos	29 18/09/2009	413

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: lunes, 03 de diciembre de 2007

Tomo: I Folio Inicial: 40.679 - Folio Final: 40.692

Número de Inscripción: 3.018 Número de Repertorio: 6.049

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de noviembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Club Social y Deportivo Melmoril, Representado por su Presidente el Señor Abg. Carlos Ernesto Coello Izquierdo, casado, Vende a Favor de la Compañía Home Loan S. A. debidamente Representada por el Sr. Luis Alberto Balseca Ortiz, Divorciado, un lote de terreno ubicada en el Barrio Jesús De Nazareth Sitio La Cerca de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de VEINTI UN MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Certificación impresa por: JRM

Ficha Registral: 34823

Estado Civil Domicilio

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

22 JUL 2015



Comprador 80-0000000001217 Compañía Home Loan S A
Vendedor 80-0000000001218 Club Social y Deportivo Melmoni

Manta

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1672	29-sep-1997	1010	1011

2 / Planos

Inscrito el: viernes, 18 de septiembre de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 415 - Folio Final: 456

Número de Inscripción: 29 Número de Repertorio: 5.414

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

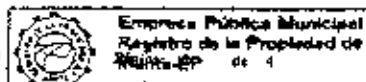
a.- Observaciones:

Planos. Aprobación de Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth Sitio La Cercada de la Ciudad de Manta. Areas en Garantías. Manzana A, Lotes No. 1,2,3,4,5,6,7,8. Manzana C, Lotes No. 6,7,8 Manzana D, Lotes No. 1,2,3 Manzana F, Lotes No. 10, 11, 12, 13 Manzana G, Lotes No. 12,13, 14, 15. Con fecha Enero 06 del 2010, se encuentra oficio Recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta, Oficio No. 002-PSM-LRG, de fecha Enero 05 del 2010. En la comunica que la Urbanización Mar Azul fue aprobada por el I. Concejo Cantonal de Manta, y que los promotores dejaron área en garantías en las que consta el Lote No. 11, de la Manzana F, así mismo revisado el plano arquitectónico de esta Urbanización se ha constatado que el Lote No. 15 de la Manzana F de cual no se ha otorgado autorización para su traspaso y, que estos dos lotes antes mencionados poseen la misma dimensión esto es 153,00 m2, cada uno, por lo tanto no existirá ningún tipo de inconveniente para que se atienda de manera favorable la solicitud de los promotores ya que con dicho cambio no se altera el porcentaje requerido (25% área neta a vender), por lo tanto es factible que se LIBERE el LOTE NO. 11, de la Manzana F. y QUE A SU VEZ QUEDE EN GARANTIA EL LOTE No. 15, DE LA MANZANA F. Con fecha 12 de Enero del 2012 se encuentra oficio No. 10- ALC-M-JEB de fecha 09 de Enero del 2012, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. En el que comunica la liberación de 5 lotes que corresponde al 27.82 % de las garantías entregadas por la Urbanización Mar Azul a favor de la Municipalidad de Manta. Liberación que corresponden a los lotes A1, A2, A5, A6, A8 con un total de 926,50 m2. Con fecha 23 de Agosto del 2012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Manta en la que solicitan el canje de los lotes en garantías signados con los numeros 12, 13, 14 y 15 (544,00m2) de la manzana G y el lote numero 7 (153,00m2) de la manzana A que sumados los lotes propuestos para el canje dan un area total de 697.00m2 quedando un area total en garantías a favor del Municipio de Manta de 2.550m2 los lotes que se van a canjear son.

L O T E S	E N	G A R A N T I A S
MANZANA	LOTE	AREA
G	12	136m2
G	13	136m2
G	14	136m2
G	15	136m2

Certificación impresa por JLM

Fecha Registral: 34823



22 JUL. 2015



A-----7-----153m2-----
TOTAL DE AREA-----697m2-----
L O T E S P A R A C A M B I O S
MANZANA-----LOTE-----AREA-----
G-----7-----136m2-----
G-----8-----136m2-----
G-----9-----136m2-----
G-----10-----136m2-----
D-----7-----153m2-----
TOTAL DE AREA-----697m2-----

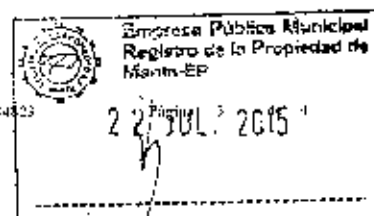
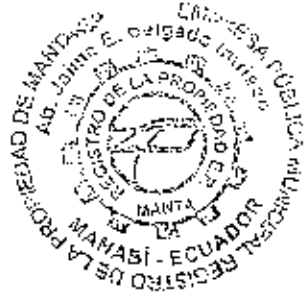
y se tenga como alcance al Oficio No. 10-ALC-M-JEB de fecha 09 de Enero del 2012, donde se aclara que la liberación de los lotes 1,2,3,6 y 8, sumaban un área correcta de 779,32 m2. Con fecha 5 de Marzo del 2013 se encuentra Oficio recibido N. 54-2013-ALC-M-JEB de fecha 21 de Febrero del 2013 enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. En el que comunica la liberación de los lotes, MANZANA A, lote 03, área 153.00 m2. Lote 04, área 153.00m2. MANZANA P, lote 11 AREA 153 M2, lote 12 AREA 153.00M2. Lote 13 AREA DE 153.00M2. MANZANA G lote 07 área de 136.00m2. Lote 08 área 136.00m2. CON FECHA 2 DE ENERO DEL 2014 SE ENCUENTRA OFICIO RECIBIDO N. 504-2013-AL-M-JEB de fecha 26 de Diciembre del 2013 enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Manta en la que comunica la liberación de los lotes 6,7 y 8 de MANZANA C y un lote de la MANZANA D (lote numero 3) del Conjunto Habitacional Mar Azul. Con fecha 8 de Agosto del 2014 se encuentra Oficio Recibido bajo el N. 020-2014-DGI-GVG de fecha 23 de Julio del 2014, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que comunica la liberación de los lotes signados con los numero 1 y 2 de la manzana D en un área de 314,50m2, del Conjunto Residencial Mar Azul, no quedando ninguna a r e a m a s p o r l i b e r a r .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000001217	Compañía Home Loan S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3018	03-dic-2007	40679	40692



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:38:42 del miércoles, 22 de julio de 2015

A petición de: *Don Nixon Rivas*

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9

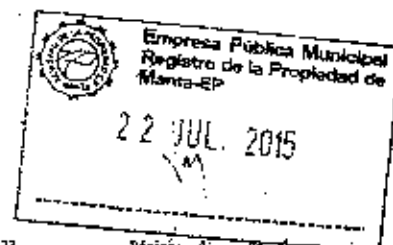


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Información del Lote 1-19-12-04-000

Zona: URBANA **Parroquia:** MANTA
Barrio: VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET
Calle: MZ-A LT.04 CONJ. HABITACIONAL MAR AZUL
Lote Área m²: 153.00 **Frente Útil:** 9.00

Propietario

C.C / R.U.C

1391769172001

Propietario(s)

CIA.ORONGO CIA.LTDA.

Kardex

AÑO	VALOR	AHORRO	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR
2012	\$15.65	\$0.00	\$15.65	\$0.00
2013	\$14.88	\$0.00	\$14.88	\$0.00
2014	\$14.68	\$0.00	\$14.68	\$0.00
2015	\$44.13	\$0.00	\$44.13	\$0.00